Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ACTA N° 78

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO P□BLICO (SINEP)

RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO

(DECRETOS Nros. 2098/08 y 423/10)

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2010 se hacen presentes a las 16.00 horas, los señores Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861), José CAO BOUZAS (D.N.I. N° 14.010.627) y Pablo LAFUENTE (D.N.I. N ° 17.900.186 y la Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489), los señores Gustavo GLUZ (D.N.I. Nº 17.970.945) por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Lucas NEJAMKIS (D.N.I. N° 25.983.651), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. N° 8.591.029), y el señor Director de Interpretación y Asistencia Normativa de la Oficina Nacional de Empleo Público Dr. Marcelo WEGMAN (D.N.I. N° 17.930.439).

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificación del reencasillamiento del personal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo que respecta a los agentes que figuran en el Anexo a la presente, quiénes acreditando título de

grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años tenían asignado el pago del Suplemento por Función Específica, encuadrando esta situación en lo previsto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) de fecha 11 de diciembre de 2009, homologada por Decreto N° 423/10, motivo por el cual se entiende que deben revistar en el Agrupamiento Profesional.

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

Ruben Coronel
UPCN

LAFUENTE PABLO
UPCN

ATE - CDN

UPCN

GUSTAVO CRUZ
ATE

SGP

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Administración Centralizada

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	20-21561204-0	Flores, Gustavo Andres	Profesional	B	General	5
2	20-12094737-1	Bavastro, Hugo Luis	Profesional	B	General	4
3	23-22996842-4	Delgadino, Maria Alejandra	Profesional	B	General	4
4	27-18016994-1	Ottonello, Silvina Edith	Profesional	B	General	3
5	27-12719673-2	Suarez, Irene	Profesional	C	General	10
6	27-12949599-0	Tessio, Berta Elizabeth	Profesional	C	General	9
7	27-10894661-5	Kurzer, Otilia	Profesional	C	General	8
8	27-14051696-7	Sosa, Maria Luisa	Profesional	C	General	8
9	27-17193022-2	Massalin, Silvina Beatriz	Profesional	C	General	7
10	20-18282352-0	Cardo, Marcelo Claudio	Profesional	C	General	6
11	27-16062301-8	Lewin, Laura Judith	Profesional	C	General	6
12	27-16583975-2	Grassi, Beatriz Julia	Profesional	C	General	6
13	27-17436702-2	Roca Iglesias, Alejandra	Profesional	C	General	6
14	23-20695295-4	Ferrari, Maria Paula	Profesional	C	General	5

GUSTAVO CRUZ ATE

Ruben Coronel UPCN

ATE-CGN